



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

VENUECO CONCERTADO

Núm. 89 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 ptas.  
Centros oficiales 500 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pasos por adelantado

Año 1975

Miércoles 9 de abril

Número 80

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que, en este Juzgado, promovido por don Amador Tamayo García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, se tramita expediente de dominio para la reanudación en el Registro de la Propiedad del tracto sucesivo interrumpido, sobre los siguientes bienes:

«Planta baja y vivienda del piso primero señalada con el número tres, de un edificio de dos plantas de forma rectangular en el cruce de carreteras a Santander y al cementerio municipal de San José; mide una línea de fachada de 21,10 metros y un fondo o fachada lateral de 8,55 metros, quedando una de las esquinas orientada al este, cortada por un chaflán de 2,35 metros de longitud; la superficie de planta del edificio es de ciento setenta y nueve metros cuadrados; en la planta baja con acceso desde la fachada lateral orientada al sureste se dispuso un amplio local destinado a taller de carpintería; en el piso primero se distribuyeron tres viviendas, cuyas puertas de entrada están situadas en su fachada principal, orientación N.E., desde una balconada o voladizo corrido; dicho inmueble se construyó sobre una tierra en La Calleja, de tres celemines de tercera o nueve áreas, linda al N., camino de servidumbre; S., arroyo de desagüe; E., con carretera de Santander, y oeste, con la terminación

del arroyo; se inscribió al tomo 1.216, folio 188, finca 7.739, inscripción 11.ª.»

«Tierra, en término de Burgos, al pago de La Calleja, de seiscientos cincuenta y un metros cuadrados de superficie que quedaban como resto después de exluido el pabellón de ciento setenta y nueve metros cuadrados, descrito anteriormente y deducidos también setenta metros vendidos para gallinero, y linda al norte, en línea de 28,50 metros, carretera al Cementerio y pabellón viejo que es la inscripción 11.ª de la finca número 7.739; al S.; en línea de 36,70 metros con arroyo de desagüe; al este, en línea de 26,50 metros, carretera de Santander y formando chaflán de 5,50 metros en curva en el lindero nordeste, y al este, en línea de 10,50 metros, patio de luces con don Luciano Gómez y gallinero de don Luciano Gómez Sanz y esposa, doña Priscila Sanz de Miguel, habiéndose construido sobre esta tierra por don Amador Tamayo García, un nuevo pabellón de planta baja, destinado a usos industriales y de forma trapezoidal, con una superficie de 111,62 metros cuadrados dentro de la parcela.»

Los bienes descritos corresponden al solicitante por compra efectuada ante el Notario don Ursino Vitoria Burgoa, con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, al núm. 3.653 de su protocolo, al matrimonio formado por don Marcellino Salazar Castrillo y esposa doña Balbina Ruiz Martínez, titulares registrales de la planta baja y vivienda antes señalada, por la inscripción 18, de la finca 7.739, folio 167 vuelto, tomo 1.755 del archivo libro 134

del Ayuntamiento de Burgos, perteneciéndoles por título de adjudicación en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, en virtud de auto de 28 de julio de 1962.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a don Emilio García González o a sus herederos como titulares catastrales de la finca aludida y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Burgos, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

1703.—631,00

#### Letra

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en los autos de proceso de cognición número 17 de 1974, seguidos en este Juzgado, se ha acordado la notificación de la sentencia dictada a los demandados desconocidos, hijos y herederos del difunto don Alejandro Ortega Urien, cuyo domicilio se ignora y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Lerma, a 21 de marzo de 1975.—El Sr. D. José Luis García García,

Juez Comarcal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, promovidos por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, en nombre y representación de don Facundo Santamaría Palacios, mayor de edad, viudo, jubilado, vecino de Burgos, defendido por el Letrado don José María García Moreno, contra don Melchor Ortega Alonso, mayor de edad, soltero, productor, vecino de Burgos y doña Cipriana Ortega Alonso, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Burgos, asistida de su esposo don Vicente Muñoz Martínez, mayor de edad, camarero, vecino de Burgos, ambos demandados comparecidos en autos, representados por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla y defendidos por el Letrado don José María Ortiz Martínez y contra los demás hijos y herederos del difunto don Alejandro Ortega Urien, cuyo domicilio ignoraba el actor, versando la demanda sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, sin comparecencia de ninguna de las personas demandadas como demás hijos y herederos de don Alejandro Ortega Urien, que fueron emplazados por edictos y declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando en tolas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, en nombre y representación de don Facundo Santamaría Palacios, contra don Melchor Ortega Alonso, doña Cipriana Ortega Alonso y los demás hijos y hros. del fallecido don Alejandro Ortega Urien, y rechazando las excepciones opuestas por los demandados comparecidos de incompetencia de jurisdicción e inadecuación del procedimiento, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento por virtud del cual los demandados ocupan la casa-habitación sita en el número 25 de la calle de la Fuente, del casco urbano de Quintanilla del Agua, que se describe en el primer resultando de esta resolución; condenando a dichos demandados a que la desalojen y dejen a la libre disposición del actor en un plazo que con los requisitos preceptuados en el artículo 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, se ex-

tenderá a cuatro meses, apercibiéndoles de lanzamiento sino lo verifican en dicho plazo, que se computará desde que en ejecución de sentencia instada se les requiere y aperciba al efecto. Con imposición a los demandados de las costas del presente juicio y concretamente a los demandados don Melchor Ortega Alonso y doña Cipriana Ortega Alonso, de las específicamente ocasionadas por su comparecencia y oposición, y abstracción hecha de las costas devengadas por el doble o segundo emplazamiento de los demandados que se quedan a cargo del actor. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a la notificación de esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis García.—Rubricado. Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, como demás hijos y herederos del difunto D. Alejandro Ortega Urien, expido la presente que firmo en la villa de Lerma, a 24 de marzo de 1975.—E. Secretario, (ilegible).

1.735.—592,00

## Anuncios Oficiales

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Burgos

#### Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y en su nombre el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, hace saber, que:

D. Gerardo Calvo Pérez, vecino de Redecilla del Camino, solicita autorización para la construcción de un pozo en finca de su propiedad, sita en el paraje «El Olmo», polígono 4, del término de Redecilla del Camino (Burgos), lindante al norte, con finca de Elvira Barrio; sur, Hros. Melchor Rioja; este, Rebollar y oeste camino de Concentración.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles

para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas, calle Madrid, 22 Burgos.

Burgos, 31 de marzo de 1975.—El Delegado Provincial, P. D.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, A. G. Arintero.

1.774.—150,00

## CONFEDERACION MICROGRAFICA DEL DUERO

Atendiendo a los deseos de los interesados en el riego de las fincas con aguas derivadas del río Pisuerga, del Canal de Castilla, Ramal del norte, de las provincias de Palencia y Burgos, se convoca por medio de la presente a todos los interesados en el aprovechamiento de estas aguas, tanto regantes como industriales, a la junta general que tendrá lugar en el local de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Frómista, el día 24 de abril, a las 11,30 horas en primera convocatoria, y de no asistir representación de la mayoría absoluta de la propiedad, en segunda convocatoria, a las 12 horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen en esta última, cualquiera que sea el número de asistentes conforme al numerado 2.6 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 13 de febrero de 1968.

Tiene por objeto esta reunión la legalización de los aprovechamientos de las aguas citadas para la que se formarán relación nominal de usuarios, con expresión de la superficie regable o con el destino que se de a las aguas, la aprobación de las bases a que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos y el nombramiento de la Comisión Organizadora encargada de formular los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la Comunidad.

Valladolid, 21 de marzo de 1975. El Director (ilegible).

### Ayuntamiento de Briviesca

Por el turno de libre disposición que corresponde, se convoca concurso para proveer en propiedad una plaza de Guardia de la Poli-

cia Municipal, de este Ayuntamiento, que se registrá con arreglo a las siguientes

### B A S E S

Primera.—La presente convocatoria tiene por objeto cubrir mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de Guardia de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de esta Corporación y que está dotada con el coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, aumentos graduales y ayuda familiar, si procediere, complementos de sueldo por importe de 76.680 pesetas anuales, y disfrute de uniforme en la forma que se establezca para el personal de dicho Cuerpo.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 21 años y no exceder de 46 el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determina la legislación vigente.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separada por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún Cuerpo del Estado.

e) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán contener la manifestación expresa y detalladamente de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, o en cualquiera de las dependencias que señala la Ley del Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Una vez finalizado el plazo de admisión, se hará pública

en el «Boletín Oficial» citado la relación de aspirantes admitidos y excluidos y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Igualmente, se publicará la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso, el cual está constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario general del Excmo. Ayuntamiento; un representante de la Dirección General de Administración Local y un miembro de la Policía Municipal que designe el Sr. Alcalde.

Secretario: El Oficial 1.º salvo que recabe para sí esta función el señor Secretario de la Corporación.

Quinta.—El examen de aptitud, cuya fecha de realización será anunciada con quince días de anticipación como mínimo, constará de las tres pruebas siguientes:

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de aritmética elemental.

b) Exposición general por el aspirante de las materias propias del cargo y contestación a las preguntas que sobre las mismas le formule el Tribunal.

c) Redacción de un documento de los de más frecuente uso en la Policía Municipal (parte denuncia, comparecencia, diligencia, etcétera); cuyos supuestos de hecho serán determinados por el Tribunal, así como la duración del mismo.

Sexta.—Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación obtenida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenido y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media superior a cinco puntos para poder ser admitido.

Séptima.—Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta a favor del concursante de mayor puntuación, que servirá de base al nombramiento que verificará el Sr. Alcalde en el término de un mes, dando cuenta a la Corporación.

Octava.—El nombramiento se

publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

1) Partida de nacimiento del correspondiente Registro Civil.

2) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebellados, y de buena conducta de la Alcaldía.

3) Certificación de ser persona adicta al Movimiento Nacional.

4) Declaración jurada en la que el admitido haga constar no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido sancionado por ningún concepto.

5) Certificado médico de las condiciones de capacidad.

Novena.—La no presentación de los documentos exigidos, en el plazo señalado, o en el de prórroga en su caso, se entenderá como renuncia al cargo y la Alcaldía designará para sustituirle al que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

Décima.—El designado definitivamente, deberá tomar posesión de su cargo dentro de los 30 días hábiles siguientes a su notificación, y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

Undécima.—El Tribunal calificador tendrá plena competencia para interpretar las presentes bases, rigiendo para lo no dispuesto expresamente, lo establecido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, y demás disposiciones concordantes sobre la materia.

Duodécima.—La presente convocatoria y bases, podrán ser impugnadas por los interesados mediante recursos de reposición, ante esta Corporación, en un plazo de quince días, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Bilvesca, 1 de marzo de 1975.—  
El Alcalde, Antonio López Linares.

## Ayuntamiento de Avellanosa del Páramo

La Corporación municipal que me honro presidir, en sesión celebrada el día 16 del actual mes de marzo, acordó aprobar el proyecto de las obras de abastecimiento de aguas (conducción, distribución y saneamiento), redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, don Miguel Bronchalo de la Vega.

El vertido de aguas residuales se verificará al río Ruyales, adoptándose el sistema de depuración mediante una fosa séptica con dos compartimentos en un pozo, y un tercer pozo filtrante.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueda ser examinado referido proyecto en la Secretaría municipal, en días y horas hábiles de despacho al público y presentar durante dicho lapso de tiempo, las reclamaciones pertinentes, a los efectos prevenidos en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de aguas y sus cauces, transcurrido el cual, no se admitirá ninguna.

Avellanosa del Páramo, a 29 de marzo de 1975.—El Alcalde, Justino Santamaría.

## Ayuntamiento de Tosantos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la

propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tosantos, 1 de abril de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

#### Tercera subasta de resinas 1975

El día 15 de abril de 1975, y hora de las doce, se celebrará la subasta del aprovechamiento de resinación de 8.332 pinos, a vida, 4.<sup>a</sup> entalladura, bajo las mismas bases y condiciones de carácter administrativas que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia, número 16, de fecha 21 de enero de 1975, más las aclaradas a continuación:

Precio de tasación: 243.711 pesetas.

Precio índice: El 125 por 100.

Fianza provisional: 12.200 ptas.

Precio fianza definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Los gastos de anuncios y cuantos tengan relación con este aprovechamiento serán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones económico-administrativas está expuesto en el tablón de anuncios de la Secretaría.

Los pliegos podrán presentarse hasta las once horas del día 15 de abril de 1975.

Rabanera del Pinar, 1 de abril de 1975.—El Alcalde, Ramón Andrés de Miguel.

1.869.—150,00

### Junta administrativa de Lastras de las Eras y Las Eras

De conformidad a cuanto dispone el artículo 198 de la Ley de Régimen Local, así como el 313 del mismo texto legal y artículos 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que a las dieciocho horas del día siguiente hábil al en que se hayan cumplido los diez (por urgencia), igualmente hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anun-

cio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar la apertura de plicas para la adjudicación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de setas, por cinco años, en el monte Traslapedrosa, de la pertenencia de estas Juntas Administrativas, por el tipo de licitación de 20.000 pesetas anuales al alza.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta ajustadas al modelo establecido y que figura en el pliego de condiciones, serán admitidas por el Presidente de la Junta de Lastras de las Eras, hasta media hora antes de la celebración de la subasta, debiendo reintegrarse con arreglo a la Ley.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es del 5 por 100 del tipo señalado y la definitiva a constituir, en su caso, por el adjudicatario, del 10 por 100 del importe.

Lastras de las Eras, 4 de abril de 1975.—El Alcalde, Luis Rojo Gómez.

1.810.—227,00

## Anuncios Particulares

### Comunidad de Regantes de Villasur de Herreros

Por el presente y de acuerdo con el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta general a todos los socios, propietarios y usuarios del agua utilizable para riegos en este término municipal, para el día 27 del actual y hora de las 13, en primera convocatoria y a las 13,30, en segunda, a fin de tratar de los asuntos incluidos en el siguiente

#### Orden del día

1.º Acordar lo procedente sobre limpieza de regaderas en general y en especial de la de la presa que riega las fincas de El Vado.

2.º—Dar cuenta de la gestión económica de anterior Junta y aprobarla si así se considera oportuno.

3.º—Dar cuenta del reparto verificado para el pago de obligaciones de esta Comunidad.

4.º—Ruegos y preguntas.

Villasur de Herreros, 2 de abril de 1975.—El Presidente, Samuel Arnáiz.